

## PRECIOS DE SUSCRICION.

8 rs. mes y 20 trimestre en Murcia.  
 9 id. mes y 23 trimestre fuera.  
 Ultramar y extranjero 40 rs. trimestre.  
 Con dibujos 3 rs. mas el trimestre.  
 Los pagos son adelantados.  
 Números sueltos del día á TRES cuartos, atrasados á SEIS.

## LA PAZ DE MURCIA,

DIARIO

DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS, ANUNCIOS, ETC.

## PRECIOS DE INSERCIÓN.

Línea de anuncios, de 1 á 6 días, á 50 céntimos cada día, por 7 días á 44, por 8 á 40, por 9 á 37, por 10 á 34, por 11 á 32 y de 12 en adelante á 30. A los suscritores de trimestre á la mitad de dichos precios. Para sueltos, comunicados, avisos oficiales ó de defunción, etc., rigen otros precios.

REDACCION Y ADMINISTRACION, ZOCO, NÚM. 5.

EDICION DIARIA.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITB UT 55.

## LA PAZ DE MURCIA.

## SUPRESION DE LOS DIAS FESTIVOS.

La «Gaceta» publica el importante real decreto que sigue:

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

## REAL DECRETO.

«Por Nuestro Santísimo Padre Pío IX, de perpétua memoria, á petición de mi gobierno, se ha expedido un decreto sobre reduccion de dias festivos en los dominios de España, que á la letra y con su traduccion autorizada, es como sigue:

## PARA EL REINO DE ESPAÑA.

«Habiendouplicado muchas veces el gobierno español á Nuestro Santísimo Señor el Papa Pío IX, que para bien del comercio, fomento de las artes y provecho de la agricultura disminuyese el número de los dias festivos; su Santidad teniendo presente la sincera piedad y ardiente amor de aquella nacion á la fe católica, dilató acoger las referidas peticiones hasta que de tal modo se proveyese á las necesidades que expuso dicho gobierno, que al propio tiempo se atendiese á la fe y piedad del pueblo. Así, pues, el mismo Santísimo Señor mandó que esta reiterada peticion fuese sometida al examen de la Congregacion de Sagrados Ritos».

Por lo que, después de oida una relacion fiel sobre todo ello del infrascrito secretario de la misma Congregacion, su Santidad, pesada maduramente la importancia de las razones, pedido el parecer de algunos obispos del reino de España, y no mudando la ley relativa á la observancia de los otros dias festivos, se ha dignado disponer lo siguiente:

Primero: que quede derogado el precepto de oír misa los dias de fiesta de segundo orden (llamados vulgarmente *dias de misa*.) en los cuales, sin embargo, era permitido trabajar en obras serviles.

Segundo: que quede derogado el precepto que mandaba á los fieles oír misa y abstenerse de obras serviles el lunes de Pascua, como tambien el lunes de Pentecostés, y el dia que sigue inmediatamente á la Natividad de Jesucristo.

Tercero: que tenga lugar la misma derogacion de precepto en las fiestas de la Natividad de la Madre de Dios y de San Juan-Bautista, la celebracion de las cuatro fiestas

deberá trasladarse á la Dominica próxima siguiente que no esté impedida por fiesta doble de primera clase, con una sola misa solemne, como se acostumbra en las votivas de las mismas fiestas.

Cuarto: que en cada diócesis se venere un solo patrono principal, que *habrá de ser designado por la Santa Sede*, quedando vigente el precepto de oír misa y de abstenerse de obras serviles.

Quinto: que las fiestas de los demás patronos y de otros santos, que en una ú otra diócesis, por privilegio especial, se observan hasta ahora bajo ambos preceptos puedan trasladarse con su Oficio y Misa á la primera Dominica siguiente libre, que no sea privilegiada, y en que no ocurra una doble de primera ó segunda clase. Y será de cargo de los obispos exponer á la Santa Sede las dudas si ocurren algunas, sobre las fiestas abrogadas en este artículo; y podrán indicar libremente los motivos para conservar una ú otra de dichas fiestas.

Que se entienda remitida por dispensacion de la Beguinidad Apostólica la obligacion de ayunar en las vigiliass de las fiestas, que por este indulto quedan abrogadas (siempre que el ayuno no esté prescrito por otra parte, ó por razon de la Cuaresma ó de las cuatro Téporas.) Pero su Santidad mandó que el dicho precepto del ayuno, que existia anteriormente en las vigiliass abrogadas ahora por el presente indulto, se traslade á todos los viernes y sábados del sagrado adviento.

Mas por cuanto su Santidad, al querer proveer á la conciencia de los pueblos y atender á la indigencia de aquellos que comen el pan con el sudor de su rostro, no ha tenido intencion de disminuir la veneracion de los Santos y la saludable penitencia de los cristianos; ha mandado, por tanto, que los oficios y misas de los Santos y de las solemniidades, tanto en las fiestas abrogadas, como en sus vigiliass se conserven y celebren, como antes, en todas las iglesias.

«Su Santidad abraza la esperanza de que el devotísimo pueblo español hará uso de esta concesion apostólica, la cual declaró deber observarse desde el dia primero del año próximo de 1868, con tal espíritu, que se esmerará en santificar con mayor fervor y piedad los demás dias festivos, que han de permanecer bajo la obser-

vancia del precepto.

Y todo esto, no obstante cualquier otra disposicion en contrario. El dia 2 de mayo de 1867.

—C. Obispo de Porto y Santa Rufina, cardinal Patrizi, prefecto de la Congregacion de Sagrados Ritos.—Lugar ~~X~~ del sello.—D. Bartolini, secretario de la Congregacion de S. R.»

Por tanto:

De conformidad con lo propuesto por mi ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros, ordeno y encargo á los M. RR. arzobispos y RR. obispos hagan publicar la precedente disposicion pontificia en sus respectivas iglesias, en la forma acostumbrada; y mando que por todos en estos reinos, autoridades y particulares, sin distincion de clases, ni personas, se guarde y cumpla puntual y constantemente cuanto contiene

En su consecuencia, las autoridades, á quienes corresponda, dictarán las disposiciones mas eficaces, que sostendrán con constancia, para que las fiestas, que después del decreto pontificio quedan vigentes, se observen con religiosa puntualidad, y sin el menor género de profanacion ni escándalo, si en épocas de recoleccion, ó con otro motivo, urgencias públicas inexcusables hicieren necesaria en este punto dispensa ó disimulo, habrá de intervenir el asentimiento y licencia de las autoridades civil y eclesiástica, como con religiosa y plausible práctica se observó siempre en España y como en todo caso corresponde, mas que á ningun otro, á un pueblo católico.

Por los ministerios respectivos, puestos entre sí de acuerdo, y señaladamente los de Gracia y Justicia y Gobernacion, se dictarán á las autoridades de su dependencia las órdenes correspondientes para que en todo tiempo sea así cumplido.

Dado en palacio á veintiseis de junio de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.

A continuacion se publica la siguiente real orden.

REAL ORDEN.

Circular.

Al ordenar el gobierno de S. M. la publicacion del adjunto decreto pontificio sobre reduccion de dias festivos en estos reinos, ha consig-

nado el debido testimonio de su acatamiento y respeto, inculcando al propio tiempo á las autoridades, y á todos en general, el puntual cumplimiento de cuanto contiene.

Pero todavia, al circularlo á los preladoss diocesanos, no era posible dejar de llamar de un modo especial la atencion de autoridades y particulares sobre el motivado deseo y fundada esperanza de su Santidad de que las fiestas que quedan vigentes se observen por lo mismo con mayor rigor y fervor religioso.

Tan justa esperanza y solicitud, sin embargo, serán efimeras, si, como es fácil y de desear, no se concierta eficaz y convenientemente la accion combinada de la autoridad eclesiástica y de la civil, y á ello se encamina la presente circular, en armonía con la que á su vez se publica con el mismo propósito por el ministerio de la Gobernacion y otros ministerios.

No tiene por objeto ciertamente, y lo contrario seria reprehensible temeridad, escitar al episcopado á desplegar en este punto celo evangélico, que nunca omite, en plausible cumplimiento de su alta mision apostólica; sino para que sepa una vez mas que en este religioso empeño puede tener por cierta, como en todo caso análogo, la eficaz y debida cooperacion del gobierno y de sus autoridades; y para que asimismo sepan los súbditos que nada omitirán estas ni aquel, á fin de que los saludables preceptos de la Iglesia sean acatados. No puede ser, ni debe, que, cuando las diversas comuniones cristianas observan tan insigne mente, como es sabido, aun esas mismas fiestas, y algunas comuniones bíblicas las de su rito, no aventaje á todas en este punto la comunion católica, tanto como sobre todas se elevan la suprema unidad y la esclusiva verdad y pureza de su dogma. Y si en ello pudiera haber negligencia mas ó menos vituperable en los gobernados, es menester que no la haya, sino saludable energia, de parte de las autoridades.

Y así se realizará ciertamente, si auxiliado el notorio fervor religioso del pueblo español por el reconocimiento y siempre acreditado celo apostólico y persistente inculcacion de sus párrocos y preladoss diocesanos, estos y aquellos imparten oportunamente, y como con seguridad podrán hacerlo, si por desgracia en algun caso fuere

necesario el auxilio adecuado de la autoridad secular.

Así, por el influjo combinado y permanente de una y otra potestad, predominará en los ánimos la idea fija de que las solemnidades de la iglesia se han instituido, para ser, como deben, respetadas y guardadas; y de que no pueden dejar de serlo impunemente aun en el orden administrativo, su puesta la resolución del gobierno.

Prevalecerán también como ideas prácticas y reglas de aplicación, que en los casos de verdadera necesidad, si esta es particular, deben los interesados solicitar y obtener licencia de una y otra autoridad; si es pública, pero no ordinaria ó periódica, la iniciativa es de las mismas autoridades diocesana y provincial; si la necesidad pública, en fin, es ordinaria ó periódica y mas ó menos general, cual sucede en las épocas de recolección, sementera ó vendimia en países agrícolas, las autoridades municipal y parroquial, puestas de acuerdo, son las que deben recurrir con la debida anticipación al diocesano, para la dispensa ó traslación de días festivos que esté en sus atribuciones; y su resolución, publicada á tiempo y en forma, por edicto ó bando de buen gobierno, prevendrá prudentemente el escándalo y la represión.

Podrá ser todavía que en algun caso haya que requerir el concurso y autoridad aun del gobierno supremo; nada será mas digno de su deber; y ninguna reclamación justa y fundada dejará de ser convenientemente acogida. Que querran las autoridades, y querrán los súbditos: que las autoridades locales, municipal y parroquial, expliquen y constantemente sostengan la debida unidad de acción y armonía, y la represión será innecesaria: que donde por desgracia así no se realice, cada una de dichas autoridades mire como un deber inexcusable el recurrir á la suya superior inmediata, como esta en su caso al gobierno supremo por el ministerio correspondiente: que los párrocos, arciprestes y vicarios, en sus casos respectivos, tengan en este punto reglas fijas y adecuadas á que atenerse, y el alto fin de la Iglesia, como el católico propósito de S. M. y la esperanza y voluntad pontificia, tan solemnemente expresadas y ya de todos conocidas, no quedarán defraudadas.

De real orden lo digo á V... para los efectos consiguientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid, 26 de junio de 1867.—Arrazola.—Señor obispo de...

Leemos en «El Eco de Cartagena»:

«Compañía de zarzuela.—Ante anoche terminó sus funciones la que ocupaba el teatro de esta ciudad, con *El secreto de una dama*,

y teniendo una muy buena entrada como ha sucedido en la mayor parte de ellas. Por las revistas anteriores conocen nuestros lectores nuestra opinión sobre cada uno de los artistas que han formado la compañía; pero hoy por despedida, vamos á decir dos palabras sobre una de las tipes, que reuniendo como reúne buenas dotes, debe llegar á ser un día una artista de notable mérito.

La señorita Alvarez, que tiene muy buena voz, estensa y agradable, necesita educarla, para conseguir mayores aplausos de los que hasta el presente ha recibido y no dudamos que así lo hará para constituirse en una esperanza del arte, como es ya por sus dotes personales el encanto de los pollos, que llenos de sentimiento por su marcha, y del que también participamos, nos pide que en su nombre le demos el adios de despedida, asegurándole que con ella van los pensamientos de los galantes cartageneros, que anhelan volverla á ver »

Dedicado hace mucho tiempo, nuestro especial amigo D. J. Carlos Giménez al estudio de la hidroscopia ó hidrografía subterránea ha conseguido además de poseer la teoría sobre la existencia de los manantiales subterráneos, el conocimiento práctico para su descubrimiento, que en otro tiempo le pareció imposible adquirir.

Hoy, sin que por esto sea colocarla hidroscopia en la categoría de las ciencias exactas, se puede averiguar, el lugar donde existe un manantial, su profundidad, volumen y condición, de la misma manera que los gastos de su explotación, bastando á veces conocimientos de geografía, ya se trate de su manantial para riego, como de un pozo para abastecimiento de los pobladores de las heredades.

Estos conocimientos son fáciles de adquirir puesto que nuestro amigo llevado del deseo de que se difundan estos estudios, ha abierto una cátedra de hidroscopia en esta ciudad, donde se propone enseñar á cuantos lo pretenden, lo que él ha aprendido de teoría y de práctica.

Nosotros lo anunciamos así al público, creyendo que le hacemos un servicio, y lo seguiremos haciendo por algun tiempo en este mismo lugar para que no se ignore esta provechosa noticia.

### VARIEDADES.

A LA INAUGURACION DEL TEATRO DEL CIRCULO INDUSTRIAL de Murcia.

ODA.

Gloria á ti, sociedad, que en este día preñada el alma de entusiasmo ardiente le lanzas ráuda con amor ferviente á la region sublime de Talía.

A ti te canta la tonante cuerda

de mi valiente lira, cuyo acento que impete, de tu causa, el ardimiento ráuda también se eleva á la Focæa.

Tu misión es sublime y sacrosanta: la escena acoges en tu amante seno; premias el arte que mi géuio canta, y alzando un lienzo de renombre lleno, á tu patria querida, con orgullo presentas una escuela, donde crece laurel eterno de fecunda gloria, donde se aprende la virtud brillante, como el trono de Febo rutilante, y el torpe y negro vicio se escarnece.

¡El teatro! palabra de consuelo á cuyo nombre el alma se enagenal ¿Qué sería del mundo sin la escena que en él impera con profundo celo? Ella el vicio castiga y la torpeza de la social cadena derruida, y otorga un premio á la virtud sublime. El rey tirano cuyo pueblo oprime con el soberbio yugo de su alteza; la mujer ambiciosa y corrompida; la mala esposa que su anillo alienta por adulterio infame y de probado; el soberbio ministro que atormente robando al pobre su trabajo honrado; la base de un gobierno vil é indigna; la ley vendida por el juez avaro; todo la escena lo corrige digna, y en tanto una corona sacrosanta concede al arte que por ella canta.

¡Oh teatro, templo de virtud bendita! ¿quién el nécio será, demente osado que te llame inmoral? ¿algún casuta que la verdad le estorba á su pecado.

Desprécialo y no temas su locura, tu misión es tan santa como ha sido la causa que te acoge en nuestro seno y con triunfos y gloria te imagura.

Gloria á ti, sociedad, que en este día preñada el alma de entusiasmo ardiente, te lanzas ráuda con amor ferviente á la region sublime de Talía.

José M. Pío Tegera.

### GACETILLA.

A QUIEN CORRESPONDA. Sabemos que hay muchos que pasan con recelo por la calle de S. Lorenzo en su salida á la de la Rambla, á consecuencia de la poca seguridad que parece ofrecer la pared aislada que existe, ya hace algunos años, en la casa que hace esquina. Creemos que sería muy conveniente continuar la obra para que dicha pared tuviese un punto de apoyo.

SIN NOVEDAD. Así sigue la casa que hace esquina á las calles de Agüera y de la Rambla: hace muchos años que se levantó una tápfa á línea con las demás casas y que la susodicha no tiene buen aspecto para el ornato ni ofrece seguridad; no corre prisa.

### CORREOS DE AYER.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Paris, 1.º.—Se ha verificado con gran solemnidad é inmensa concurrencia la distribución de premios á los espositores de todas las naciones.

El espectáculo que ofrecía el Campo de Marte era magnífico. No hay palabras para describir el entusiasmo que ha reinado durante la ceremonia y después de ella.

El discurso del emperador ha sido eminentemente pacífico. Aclamaciones incandescentes y entusiastas acogieron todas y cada una de sus frases.

El príncipe y la familia imperial, el sultan y los príncipes herederos, y todos los miembros de familias reales, resi-

dentés en París han asistido á este solemne y concurridísimo acto.

Aunque las malas noticias suelen confirmarse con mas frecuencia que las favorables, como el telégrafo ha contradicho tantos rumores relativos á la suerte del emperador de Méjico, hay quien espera aun que no se confirmará la noticia de su fusilamiento. Aunque nosotros no abrogamos esta esperanza, celebráramos que el telégrafo hubiera mentido una vez mas.

—El 15 de julio empezará ya á funcionar el telégrafo directo con la isla de Cuba. El coste de cada palabra será de 1,000 reales.

—Empiezan á llegar pormenores sobre la caída de Querétaro en poder de los juaristas. Hasta el 7 de mayo los sitiados no habían cesado de fatigar á los sitiadores, haciendo hasta quince salidas y librando combates parciales en que la ventaja quedaba por su parte. Del 7 al 15 se pasó en la mayor tranquilidad. Los imperiales reunían todas sus fuerzas y las concentraban para un ataque general que debía verificarse el 15 por la mañana. Todos los planes estaban concertados y dadas las órdenes, teniendo gran confianza en que si los juaristas no eran completamente derrotados, al menos se les obligaría á levantar el sitio. En este momento crítico fué cuando los juaristas encontraron un miserable que vendiera al emperador que le había colmado de beneficios, y á sus compañeros de armas.

Este héroe de ingratitud se llama el coronel Miguel Lopez, gobernador que fué de la plaza y castillo de Chapultepec y después coronel del regimiento de caballería de la emperatriz; comandante de la escolta de esta princesa era amigo íntimo de Maximiliano que le había colmado de favores siendo padrino de uno de sus hijos. Los franceses lo habían condecorado con la legión de honor. Tal es el hombre que se ha vendido por tres mil onzas y con él á los hombres y la causa á que debía su elevación y fortuna. Días antes del 15 Lopez había tenido comunicaciones secretas con el general juarista Velez. Conocía el complot Escobedo, pero no preveía la estension y los resultados que debía tener. Así fué que el primero á quien admiró que la fortaleza de la Cruz considerada como inespugnable, hubiese sido tomada por un peloton de 200 hombres sin disparar un tiro, fué el general en jefe juarista que entonces hizo entrar en la ciudad un cuerpo de tropas mandado por el coronel Palacio. Esta entrada se hizo á media noche y la sorpresa fué completa.

Los soldados que dormían al lado de sus armas en pabellones, bajo la confianza de que vigilaba la ciudadela que había dejado de protegerlos. Cercada la tienda de Maximiliano, el emperador fué uno de los primeros en despertar, y cuando le intimaron la rendición, con la frente erguida y la espada en la mano manifestó que estaba dispuesto á entregar esta al general en jefe. Llamaron entonces á Escobedo, que se hallaba á una legua de distancia, y este recibió la espada del emperador. No hubo pues combate, ni siquiera se disparó un tiro.

La ciudadela de la Cruz, que era la llave de la población, fué entregada á los sitiadores por el mismo jefe encargado de defenderla.

—Un real decreto del ministerio de Hacienda, que publica el periódico oficial, establece las reglas para la exacción del impuesto sobre las traslaciones de dominio, sin perjuicio de que se publique en su día el reglamento general para el régimen de este impuesto. Las bases del mismo las conocen ya nuestros lectores.

SECCION DE AVISOS Y ANUNCIOS.

RELIGIOSOS.

Santos de hoy.—S. Laureano arz. y el bto. Gaspar Bone.  
Jubileo.—Esta hoy en la iglesia de religiosas Capuchinas.

MERCADO.

Precios de ayer de los cereales.  
Trigo del pais. de 67 a 74 rs. f.  
Cebada.. de 26 a 28 id.

BOLSA DE MADRID.  
Cotizacion oficial del dia 1°.

FONDOS PUBLICOS.	Ult pre.
3 por 100 consolidado al contado	35,80
Idem a fin de mes.	33,75
Idem a fin del próximo.	00,00
3 por 100 diferido al contado.	33,20
Idem a fin de mes.	00,00
Amortizable de 1.ª clase.	00,00
Idem de 2.ª idem.	00,00
Deuda del personal.	18,15
Billetes hipotecarios.	98,25

Cambios de ayer 3.

Madrid.	1/4 daño.
Barcelona.	par.
Valencia.	1/4 daño.
Alicante.	1/4 daño.
Cartagena.	par 1/4 daño.
Orihuela.	1/2 daño.
Lorca.	3/4 id.
Aguilas.	1 daño.
Hellin.	1 daño.
Albacete.	1 daño.
Caravaca.	1 1/2 daño.
Cieza.	1 1/2 daño.
Paris.	8 div. 5,23.
Londres.	90 div. 50,75

CORREOS.

	ENTRADAS	SALIDAS.
Cartagena, primero	10 30 m.	10 45 m.
Idem, segundo	2 30 t.	4 30 t.
Madrid y Valencia	1 45 m.	1 45 t.
Lorca, Almeria y Granada.	1 » t.	12 30 t.
Orihuela y Alicante	11 » n.	4 » t.

Las cartas se admiten en el buzón de la administración hasta media hora antes de la salida de los correos, y en los de los estancos hasta tres cuartos de hora antes.

ANUNCIOS.

ALMONEDA.

Se hace de varios muebles decentes. Calle de la Morera, núm. 1, parroquia de San Nicolás. 5-2

NODRIZA.

Maria Mur, de Caravaca, de 28 años, viuda, leche de 9 meses, parroquia de S. Andrés, calle de Argüellos, frente a la fábrica de Salitres, número 2. 8-8

OTRA.

Dolores Corbalán, 33 años, soltera, primeriza, leche de 5 meses. Parroquia de San Juan, calle del Lucero, núm. 3, darán razon. 8-2

Se venden dos libreas nuevas, de verano, completas; tela de Mahon y se darán por una tercera parte menos de su coste. Jesús Torres, sastre, plaza del Correo viejo, dará razon y las manifestará.

La hacienda titulada Lo de Messa ó Ca-

ñadas del Buen Pastor, sita en el partido del Palmar, legua y media de la ciudad de Murcia, se vende.

Consta de olivos, almendros, granados y otros árboles frutales, canchales, yacera y un criadero de arenas para la fabricación del cristal, tierras para sembrar, y una mina de agua de unos sesenta reales fontaneros.

La persona que le convenga su adquisición, puede verse con su dueño que habita en la misma finca, la cual dará todas las noticias que se quieran saber, dirá su precio y oirá las proposiciones que se le hagan para la venta de la finca. 4-4

REAL PRIVILEGIO DE INVENCIÓN.

Compañía Colonial.

Proveedora de la Real casa.

Gran surtido de chocolates, cafés de varias clases, té verde y negro, y sopas coloniales.

Se dan prospectos.

Su despacho sigue en la calle del Val de San Antonio, núm. 82. 12-5

LIBROS EN BLANCO

para copiador y cargo y data.

Se venden en la comision de Almazan, Zoco, 5.

VENTA.

En la jurisdiccion de Archena se venden cuatro tabullas plantadas en la mayor parte de árboles frutales y tres fanegas de tierra

blanca secano próximas a la poblacion.

La persona que desee adquirirlas hallará en la redaccion de este periódico las noticias necesarias acerca de la persona con quien deberá entenderse. 11

DICCIONARIO DOMESTICO.  
Tesoro de las familias, ó repertorio universal de conocimientos útiles.

por DON BALBINO CORTÉS Y MORALES.  
Esta interesante y utilísima obra se publica por cuadernos de 16 páginas y 32 columnas, formando un tomo en folio de unas 1.000 páginas; repartiéndose dos cuadernos al mes, cuando ménos.— Precio de suscripcion: por cu derno, en Madrid, 2 rs.— Idem en provincias, 2 y medio rs.— Idem en Ultramar y extranjero, 3 rs.— Todo franco de porte.—Las suscripciones se harán en las principales librerías del reino y en la administración del Diccionario, Leganitos, 48, principal, acompañando, en libranzas ó sellos de correos, al hacer el pedido, el importe de diez cuadernos, y en esta ciudad en el Centro de Suscripciones de D. Rafael Almazan y Martín.

CANTARES

por D. JUAN ORTGA GIRONES.  
Se venden a 4 rs ejemplar en la comision de Almazan y librería de Molina.

Manual del Grabador.

Se vende en la imprenta de este periódico.

Cierto es que Dios no necesita de nuestro culto, que en nada pueden aumentar su gloria los honores de una criatura tan limitada como es el hombre; pero ¿acaso es porque Dios lo necesite, por lo que debemos prestarle culto? No: es porque así lo reclama nuestra natural tendencia, es porque el hombre necesita ser agradecido, manifestar su dependencia del ser que le ha creado; es porque la sociedad no puede conservar su integridad sin ese principio santo de union: «Yo no sé, dice Ciceron, si prescribiendo el culto de religion, podrían subsistir la sociedad humana, la rectitud y la justicia; que es una de las virtudes mas excelentes. Quitada la religion y el culto no se verá en el mundo sino turbacion y confusion.» Es, finalmente: porque así lo exige el mismo Dios, de cuya grandeza no es indigno; pedir como padre, pruebas de nuestro amor; querer como señor, homenaje de sus criaturas; pretender como bienhechor, agradecimiento de quienes reciben los bienes.

CAPITULO IV.

Deberes para con nosotros mismos.—Elección de estado.

El deber fundamental del hombre contigo, es el amor de si mismo; y la fórmula general de la ejecución de este deber es el desarrollo armónico de sus facultades, cual conviene a un ser inteligente y libre.

(Balme.)

Una de las obligaciones mas estrechas é indispensables para conmigo, me representa la razon que es la elección de estado... de ella depende no solo mi presente tranquilidad sino tambien la consecuencia de la felicidad eterna.

(El hombre guiado por la razon.)

A mas de las obligaciones que el hombre tiene para con Dios, son tambien independientes del orden social los que tiene para consigo mismo: un hombre aislado en la soledad de los bosques debería amar a Dios, alabarle y serle agradecido, debería amarse a

COMPANIA HISPANO-AMERICANA

PARA LA

Exposicion Universal de Paris.

Director gerente D. TOMAS LOZANO. — Centro de suscripciones en España:  
Sres. ROJAS y comp., Valverde, 16, Madrid.

Representante en la provincia de Murcia, D. Rafael Almazan y Martin,  
Calle de Zoco, 5, Murcia.

Esta compañía ofrece á sus abonados, segun á la clase que se suscriban, el pasaje de ida, habitación con servicio y manutencion ó sin esta, intérpretes y conduccion del viajero y su equipaje de la estacion al hotel y viceversa á su llegada y regreso, todo por los precios módicos que en las circulares prospectos se espresan, las cuales se reparten en toda España con profusion, y serán facilitadas al que lo desee por los representantes de la Compañia en provincias y por los señores Rojas y Comp. en Madrid, calle de Valverde, núm. 16.

Tendrá además establecido en sus oficinas de Paris el cambio de moneda, giro y cartas de crédito.

En las mismas hallará tambien el suscriptor billetes para el palacio de la Exposicion y todas las diversiones públicas de Paris, á sus precios ordinarios.

Para más pormenores véanse los prospectos.

INJECTION BROU

Higiénica, infalible y preservativa, la única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo (Exigir el método). 25 años de salida. París, en casa del inventor, BROU, rue Lafayette, 125, y boulevard Magenta, 192.

PRIMERA CASA EN CALENDARIOS

en Murcia,

LA COMISION DE ALMAZAN, ZOCO, 5.

En la misma se hallan de venta los siguientes para 1867:

Agenda de bufete, encartonada, á 10 rs. una.

— médica, encartonada á 12.

— de la lavandera y planchadora, á 2 y medio rs. una.

Calendarios de cuadro, en tamaño grande y chico, sobre carton á 5 reales uno y en papel solo á 1 real 50 cént. uno.

— de D. Joaquín Yagüe, ó sea el Cielo en 1867: los de pared á 4 cuartos, los de idem en colores á 3 rs.

— El mismo, edicion arreglada para el REINO DE MURCIA, á 6 cuartos uno.

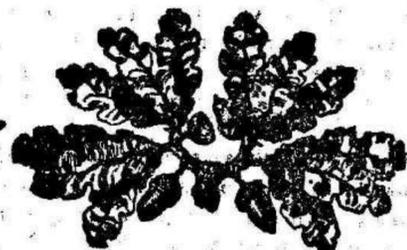
Almanaque del Violon, á 2 rs. uno.

— de las Hijas de Eva, á 3 rs. uno.

— de las Efemérides, redactado por D. Felipe Blanco de Ibañez, á 4 rs. uno.

— de la Consulta Municipal, á 5 rs. uno.

Coleccion de almanaques, en un tomo en 4.º, libro curiosísimo y de reconocida utilidad para toda clase de personas, á 8 rs. uno.



Aceite de bellotas,

PARA EL CABELLO:

(Privilegiado.)

L. DE BREA Y MORENO.

Inventor, y proveedor de sus altezas reales los serenísimos señores infantes de España.

Está recomendado por diez y ocho periódicos científicos, médicos higienistas y farmacéuticos, para ocultar las canas hacer salir el pelo, contener su caída darle lustre y salud al enfermizo. Obra

como profiláctico (higiénico), y como terapéutico en la cabellerá.

Se vende á 7 rs. frasco en la comision de Almazan.

LA SALUD DEL ESPIRITU Y DEL CUERPO por la gimnasia.

Estudio sobre los ejercicios del cuerpo desde los tiempos mas remotos hasta nuestros dias, sus progresos, sus efectos maravillosos, sus diversas aplicaciones y su combinacion con la hidroterapia.

Obra escrita en francés por Eugenio Paz, y traducida libremente por D. Francisco Martinez Meseguer.

Se vende á 6 rs. en la comision de Almazan, Zoco, 5

El director y editor responsable, RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN.

MURCIA, 1867.

Imp. de LA PAZ, calle de Zoco, 5

si mismo y tender hácia su fin, desarrollando los medios con que la Providencia le ha dotado.

El perfeccionamiento armónico de sus facultades bajo la ley de la razon: tal es la fórmula de todos los deberes para con nosotros mismos. El hombre, ser compuesto de alma y cuerpo, tiene deberes relativos á aquella y los tiene tambien relativos á este. Sentir, conocer y querer son, como se ha dicho, las facultades de nuestra alma, de donde nace una serie de obligaciones referentes á cada una de ellas.

Debemos arreglar los sentimientos, conformando con el orden moral los deseos en que se manifiestan. La sensibilidad, poderoso estímulo que nos hace satisfacer las necesidades animales, y fomentar el desarrollo de las facultades superiores, es, indudablemente, la facultad cuyo recto desarrollo mas abandona el hombre.

Debemos conservar la salud y la vida, así lo enseña la misma naturaleza con sus deseos, con los dolores que anuncian las necesidades y los placeres que proporciona su satisfaccion.

La templanza, es el medio seguro de que los deseos no degeneren en pasiones: ella comprende la frugalidad, la sobriedad, la castidad, virtudes que nos contienen en el límite verdadero del uso de las comidas, bebidas y placeres de la reproduccion: «La mesa ha muerto mas gente que la guerra; decia un antiguo proverbio.» Cuando tenemos en la mano una copa de licor, somos dueños de él: al tenerlo en el estómago, el es dueño de nosotros; ha dicho un antiguo

Este con la existencia lo ha recibido todo de Dios: debe, pues, ser y manifestarse agradecido, como lo somos al mas insignificante beneficio que otra persona nos dispensa: la ingratitud es mirada con horror.

El hombre se inclina naturalmente al amor de la verdad, de la belleza y del bien; aun en el orden humano prefiere siempre un objeto á los demás: Dios, por lo mismo, verdad, belleza y bondad infinitas, debe ser objeto principal de nuestro amor, él es el único ser capaz de saciar nuestras incesantes aspiraciones.

Debemos tributar culto á Dios dejándonos llevar de la expansion natural de nuestros afectos: «Levantamos monumentos á los héroes, guardamos con respeto la memoria de los bienhechores del linaje humano, conservamos con amor y ternura cuanto nos recuerda á un padre, un amigo, una persona querida, que la muerte nos ha arrebatado; y no manifestaríamos exteriormente el amor, el agradecimiento, la adoracion que son debidos á Dios?»

No solo debemos dar culto á Dios, sino que además debemos hacerlo del modo revelado por él: lo contrario es desobedecerle infringiendo su voluntad, es esponernos á mil errores, porque la razon humana no puede con sus solas luces establecer los principios y las formas de aquel: «Las naciones mas ilustradas, dice el gran Bossuet, los pueblos que mas se distinguieron por el saber... fueron los mas ignorantes y mas ciegos en materia de religion...»